

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **131**

Fecha Estado: 18/12/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420080090700	Divisorios	GABRIELA CASTRILLON VIDAL	EDITH PATRICIA CASTRILLON JIMENEZ	Sentencia de unica instancia PRIMERO: Distribuir el producto de la venta en pública subasta del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-5145974, entre los condueños, en proporción a sus derechos, de acuerdo a la motivación que incluye la liquidación de los gastos comunes de la división. ordena entrega de dineros. fija honorarios definitivos del secuestre.	16/12/2020		
05001400300820130118200	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A. INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	JOHNNY GIANCARLO BLANCO PAREDES	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	16/12/2020		
05001400300920120083500	Ordinario	WILLIAN ALEXANDER URIBE MALDONADO	MARCOS AURELIO GONZALEZ CANO	Auto pone en conocimiento ACCEDER a la petición elevada por el abogado HUMBERTO MORALES RODAS por encontrarse conforme a lo dispuesto en el artículo 344 del C.P.C.	16/12/2020		
05001400301020130052300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDO COONALRECAUDO	FRANCISCO ANTONIO VILLADA HERNANDEZ	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	16/12/2020		
05001400301420130008100	Ordinario	MARIA ALEJANDRA PORRAS MAYO	DIANA CAROLINA CORREA CORREA	Sentencia de primera instancia PRIMERO: DECLARAR que la señora DIANA CAROLINA CORREA CORREA, identificada con cedula de ciudadanía número 44.005.612, es civil y extracontractualmente responsable de los daños y perjuicios causados a la señorita MARÍA ALEJANDRA PORRAS MAYO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.270058, el día 21 de diciembre de 2012, en el establecimiento de comercio denominado OFFICE LICUOR, por el golpe que le propino en su rostro al lanzarle un objeto. condena.	16/12/2020		
05001400301620130118700	Ejecutivo Singular	ARACELLY LEAL	BAIRON BUITRAGO MUÑOZ	Auto pone en conocimiento ORDENAR la expedición de los oficios tendientes a levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha 18 de septiembre de 2018.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720140017300	Abreviado	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS	ASMAM	Auto pone en conocimiento ABSTENERSE de aprobar la transacción, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.	16/12/2020		
05001400301820130142100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	OLGA PATRICIA BEDOYA BEDOYA	Auto termina proceso por pago PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago total de la obligación, del proceso Ejecutivo, adelantado por COOP. JHON F KENNEDY, en contra de OLGA PATRICA BEDOYA Y YULIANA MILENA CUERVO CUERVO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: No hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares, toda vez que las mismas no se hicieron efectivas dentro del proceso.TERCERO: Sin lugar a condenar en costas.CUARTO: Ejecutoriado el presente auto se ORDENA el archivo del presente proceso	16/12/2020		
05001400302120120012100	Ordinario	RODRIGO ARTURO TAMAYO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA. ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	16/12/2020		
05001400302120120034900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	LUZ MARINA VASCO CARDENAS	ROSALBA CARDENAS DIAZ	Auto requiere PRIMERO: REQUERIR al auxiliar de justicia Dr. Carlos Andres Zuluaga Agudelo, para que dentro de los diez (10) siguientes al recibo del oficio allegue el trabajo de partición. SEGUNDO: Requerir a la parte interesada para que dentro del término de quince (15) días, realice el envió del telegrama al auxiliar de justicia.	16/12/2020		
05001400302720110074800	Abreviado	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F.	JEAN ALEXIS GOMEZ CADAVID	Auto pone en conocimiento PRIMERO: NO ACCEDER a expedir nuevo despacho comisorio la entrega de dineros solicitado por la parte actora, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveido.	16/12/2020		
05001400302920200023600	Verbal	JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA	SANDRA MILENA GIRALDO OSPINA	Auto rechaza demanda PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARREANDADO, presentada por JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA en contra de los señores CARLOS MARIO AGUDELO RIVERA, IGNACIO ARTURO GIRALDO RUA, OSCAR ALBERTO AGUDELO RIVERA y SANDRA MILENA GIRALDO OSPINA, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose	16/12/2020		
05001400302920200025000	Ejecutivo Singular	CONALQUIPOS SAS	CONSTRU RG ASOCIADOS S.A.S	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en contra de la sociedad CONSTRU RG ASOCIADOS S.A.S y a favor de la sociedad CONALQUIPO S.A.S. decreta embargo. ordena oficiar. ordena notificar.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302920200025200	Verbal	ALICIA MARIA BOTERO PEREZ	JAIME ALONSO ZAPATA JARAMILLO	Auto inadmite demanda PRIMERO: INADMITIR el presente proceso verbal sumario de Restitución de Inmueble arrendado. SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que la parte demandante, subsane dichos requisitos, so pena de rechazar la misma. TERCERO: RECONOCER personería a la Dr. GILBERTO CASTRILLÓN ZULUAGA, identificado con cedula de ciudadanía N°71.684.037 portador de la Tarjeta Profesional N°157.286 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante dentro del presente proceso.	16/12/2020		
05001400302920200026100	Ejecutivo Conexo	CLINISERVICE SAS	ARRENDAMIENTOS PROMOBienes LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de CLINISERVICE S.A.S, SANDRA LILIANA CARMONA GOMEZ y GLORIA PATRICIA ZULUAGA GÓMEZ, en contra del ARRENDAMIENTOS PROMOBienes LTDA. decretar embargo.	16/12/2020		
05001400302920200026400	Ejecutivo Singular	ALPHA CAPITAL SAS	JOSE ENRIQUE GUTIERREZ ZULETA	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO de mínima cuantía en contra de JOSE ENRIQUE GUTIÉRREZ ZULETA a favor de ALPHA CAPITAL S.A.S. ordena notificar. decreta embargo. reconoce personería.	16/12/2020		
05001402270120140033500	Ejecutivo Singular	JOHN ANDREW BRADFORD	LEONEL GARCIA GONZALEZ	Auto declara en firme liquidación de costas Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.	16/12/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/12/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
SECRETARIO (A)